

Acta de posesión del Ingeniero Civil Henry Hicazo Parra,
como Gerente de Empresas Públicas Domiciliarias de Pitaito EMPITAITO
E.S.P., Código 039 Grado 03.

Hoy primero (1) de enero de 2020, se hizo presente en el Despacho de la Alcaldía de Pitaito Huila, el Ingeniero civil Henry Hicazo Parra identificado con cédula de ciudadanía número 12.139.136 expedida en Pácora Huila, con el fin de tomar posesión como Gerente de Empresas Públicas Domiciliarias de Pitaito EMPITAITO E.S.P., nombrado mediante Decreto 015 de 1 de enero de 2020.

El Alcalde Municipal tomó el juramento de rigor ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

El posesionado manifestó no estar incurso en causas de inhabilidad o prohibición para el desempeño del empleo público.

El posesionado presentó los siguientes documentos: Hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas formato SIGEP, copia cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios fiscales y judiciales, certificado de estudios y demás documentos requeridos para el desempeño del empleo público.

No siendo otro el objeto de la presente Acta se termina y firma como aparece.

Alcalde Municipal:

Edgar Muñoz Torres

El posesionado:

Henry Hicazo Parra

Secretario General:

Nelson Ramírez Álvarez

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 2 de 2

Que el Ingeniero **HENRY LIZCANO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.139.136 expedida en Neiva Huila, cumple con los requisitos legales para el ejercicio del cargo.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA.

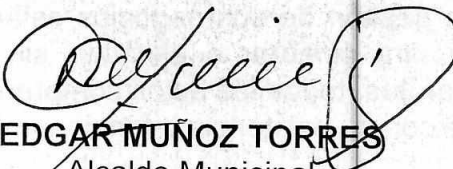
ARTICULO PRIMERO: Nómbrase al Ingeniero **HENRY LIZCANO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.139.136 expedida en Neiva Huila, en el cargo de **GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO -EMPITALITO E.S.P.**, Código 039, Grado 03, de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado del presente Decreto, para la toma de posesión del cargo, previo cumplimiento de los requisitos legales y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto tiene efectos fiscales a partir de 1 de enero de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila, el uno (1) de Enero de dos mil veinte (2.020).


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Demensxy Cabrera Molina		Aprobado por: Paola Andrea Reina Meza
Revisado por: Paola Andrea Reina Meza		Firma:
Firma:		Nombre: Paola Andrea Reina Meza
Nombre: Paola Andrea Reina Meza		Cargo: Profesional Universitario Oficina Jurídica
Cargo: Profesional Universitario Oficina Jurídica		

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 2

DECRETO No. 015 DE 2020

(Pitalito, 1 de enero de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Art. 315 de la Carta Política, Art. 91 literal -D- numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Municipal de Pitalito, expidió el Acuerdo 034 de 1989, "Por medio del cual se crea las Empresas Públicas de Pitalito".

Que el Acuerdo Municipal 030 de 2009, establece que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P., es una persona jurídica del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y capital independiente, sujetándose sus actuaciones a las reglamentaciones establecidas en la Ley y en sus estatutos.

Que el Acuerdo Municipal 030 de 2009, establece que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P., su representante legal y la gestión de sus negocios estarán a cargo del GERENTE, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en sus estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su existencia o funcionamiento.

Que la misma norma municipal señala que el Gerente es de Libre nombramiento y remoción por parte del Alcalde Municipal de Pitalito Huila, de conformidad con las disposiciones legales.

Que como consecuencia de la renuncia aceptada a la Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P., del pasado 30 de diciembre de 2019, se hace necesario realizar el nombramiento del servidor público que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de funciones.

Proyecto: Demensxy Cabrera Molina 	Aprobado por: Paola Andrea Reina Meza
Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	
Firma: 	Firma:
Nombre: Paola Andrea Reina Meza	Nombre: Paola Andrea Reina Meza
Cargo: Profesional Universitario Oficina Jurídica	Cargo: Profesional Universitario Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera